

DECRETO 1550 DE 2000

(agosto 15)

por el cual se autoriza al Director Nacional de Estupefacientes para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la DEA-Colombia, mediante comunicación dirigida al Gobierno Nacional del 8 de julio del año 2000, ha extendido invitación al doctor Gabriel Merchán Benavides, para que asista a la reunión del Comité Principal de la Operación Púrpura, a realizarse en la ciudad de New Delhi India los días 22 y 23 de agosto;

Que la invitación comprende el pago de los viáticos y gastos que ocasione el desplazamiento del funcionario invitado, por parte de la DEA;

Que el Gobierno Nacional, estima pertinente la asistencia del Director Nacional de Estupefacientes a la mencionada reunión;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Gabriel Merchán Benavides, identificado con la cédula de ciudadanía número 3226822 de Usaquén, Director Nacional de Estupefacientes, Código 0015, grado 25, para que acepte la invitación extendida por el director de la DEA-Colombia y asista a la reunión del Comité Principal de la Operación Púrpura, que se llevará a cabo en la ciudad de New Delhi-India, los días 22 y 23 de agosto del año 2000, así como para aceptar el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos que ocasione su desplazamiento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.